



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o 000088

Callao, 08 ABR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, bisto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante correspondencia N° 004736, el representante de la Asociación sin fines de lucro "Mundo sin Guerras Internacional" (MSG), institución humanista que trabaja por el término de las guerras y la superación de la violencia en todas sus formas, cursa una invitación a la Municipalidad Provincial del Callao, para su adhesión en calidad de Promotor de la "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia" (MM), que fue presentada mundialmente el 15 de noviembre de 2008, evento internacional que recorrerá los cinco continentes, partiendo en Nueva Zelanda hasta la provincia de Mendoza-Argentina (a los pies del monte Aconcagua), siendo el Perú uno de sus pasajes finales;

Que, mediante Informe N° 048-2009-MPC/GGSSC la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales opina que la Municipalidad Provincial del Callao en representación del Señor Alcalde, debe adherirse y participar como Promotor del evento internacional "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia", y propone declararlo de interés Municipal, convocando a Instituciones y organizaciones;

Que, mediante Memorando N° 716°-2009-MPC/GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización opina que la adhesión de la Municipalidad Provincial del Callao como promotor de la "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia", así como las acciones inherentes a dicho evento es viable el sentido que el Plan Operativo Institucional 2009, de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales contempla el desarrollo de programas de acción social, debiéndose tener como punto de partida la institucionalización del evento a nivel municipal así como su lanzamiento en el ámbito de la Provincia del Callao y los recursos que demande deberán efectuarse con cargo al presupuesto modificado de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, en la meta N° 100159: Promoción de la Protección y difusión del Patrimonio Histórico Cultural.

Que, mediante Memorando N° 512 -2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe Legal N° 179-A -2009-MPC-SGCA, de la Sub

Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que opina resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la adhesión e institucionalización de la "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia", a realizarse entre el 2 de octubre de 2009 y el 2 de enero de 2010 encargando a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización la realización de las modificaciones presupuestales pertinentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Adherir a la Municipalidad Provincial del Callao como Promotor del evento internacional "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia", organizado por la Asociación sin fines de lucro "Mundo sin guerras Internacional" (MSG).
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias Generales de Servicios Sociales y Culturales y de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES KARANÁ ARRIGLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo